



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Nº Expte.: 2019/000965

**Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba el inicio y ordena la tramitación del expediente del servicio de formulación estratégica y organizativa de un Laboratorio de Innovación Pública de la Universidad Complutense de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario.**

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y

Vista la memoria presentada por el Gerente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales motivando la necesidad del contrato de **servicio de formulación estratégica y organizativa de un Laboratorio de Innovación Pública de la Universidad Complutense de Madrid.**

#### RESUELVO

Aprobar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de **servicio de formulación estratégica y organizativa de un Laboratorio de Innovación Pública de la Universidad Complutense de Madrid**, cuyo presupuesto base estimado de licitación es de **19.430,00 euros** al que corresponde por IVA (21 %) la cuantía de **4.080,30 euros**, totalizando un presupuesto estimado de **23.510,30 euros**.

La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo previsto en la Sección Segunda del Título Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, 6 de junio de 2019

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,  
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina